



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires  
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 38 /2018

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley N° 2.095 -texto consolidado-; las Resoluciones CCAMP Nros. 53/2015 y 32/2017 y el Expediente CCAMP N° 18/2013 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución CCAMP N° 32/2017 se adjudicó a la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2) la Contratación Directa CCAMP N° 03/2017 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses hasta el 31 de julio de 2020, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que, allí mismo, se fijó el canon locativo correspondiente al primer año de la locación del inmueble en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.880.000), con vigencia entre el 31 de julio de 2017 y el 1° de agosto de 2018.

Que a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual, para el segundo año de la locación de marras, siguiendo el procedimiento previsto en los Puntos 1 y 2 de la Cláusula Cuarta del contrato, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud".

valor locativo del inmueble en cuestión, la que fue estimada por dicha entidad en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000).

Que el día 15 de agosto del corriente año se puso en conocimiento de la parte locadora la precitada tasación.

Que en base al referido parámetro, los señores miembros de la OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (O.GE.SE.) de la Jurisdicción N° 5 -MINISTERIO PÚBLICO- iniciaron las negociaciones previstas contractualmente con la firma antes mencionada, celebrando diversas reuniones con el Sr. Jorge Pablo CERMESONI, miembro del directorio de la firma locadora, a fines de determinar el valor del canon más arriba mencionado.

Que en el marco de dichas reuniones, los miembros de la O.GE.SE. le propusieron a la Locadora mantener el precio mensual de la locación en el mismo valor que el pactado originalmente en el contrato, mientras que el representante de aquélla manifestó la intención de la firma de establecerlo en la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$3.744.000).

Que, finalmente, en la reunión mantenida el día 14 de diciembre de 2018, los representantes del MINISTERIO PÚBLICO y el referido Sr. CERMESONI acordaron fijar el nuevo canon locativo mensual del edificio en cuestión en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000), por todo concepto.

Que cabe tener presente que el canon locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES, por lo que se cumple con lo previsto en el Artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, a efectos de plasmar la modificación del canon locativo, se ha puesto a consideración de esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN un proyecto de adenda a ser suscripta conjuntamente con la firma locadora.





**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del canon locativo para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019 y el gasto que demandará la ejecución de dicha medida.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70- informando que en la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos de MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2018 y 2019 existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -texto consolidado-;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la adenda al contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto con la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y establécese la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000), por todo concepto, como canon locativo

*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud".*

*g*  
*g*

mensual para el período comprendido entre el 1º de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2019.

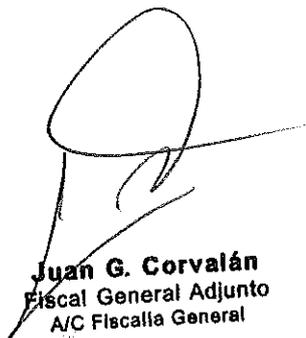
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual, por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$43.200.000), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2018 y 2019.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la diferencia entre los alquileres abonados por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 y el nuevo canon locativo será abonada en un solo pago, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000), una vez suscripta la adenda aprobada por el Artículo 1º de la presente Resolución y previa presentación de la factura correspondiente.

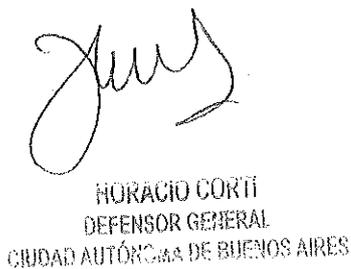
ARTÍCULO 4º.- Instrúyese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN a efectuar el pago del canon locativo correspondiente al segundo año del mencionado contrato de locación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la empresa MEDALLION S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y, oportunamente, archívese.

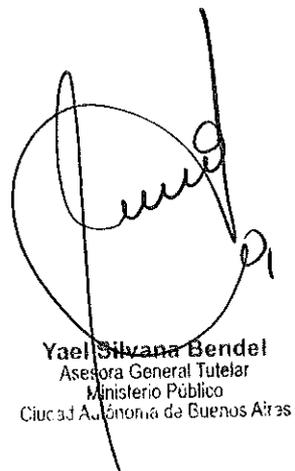
RESOLUCIÓN CCAMP N° 38 /2018



**Juan G. Corvalán**  
Fiscal General Adjunto  
A/C Fiscalía General



**HORACIO CORTI**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Yael Silvana Bendel**  
Asejera General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*

**ANEXO**

**ADENDA CONTRACTUAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por los Sres. titulares de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, el Sr. Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario transitoriamente a cargo de la Fiscalía General, Dr. Juan Gustavo CORVALÁN; el Sr. Defensor General, Dr. Horacio CORTI y la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana BENDEL, con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 155, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "LA LOCATARIA"; y, por la otra parte, el Señor Jorge Raúl CERMESONI, D.N.I. N° 4.046.557, en representación de la firma MEDALLION S.A. (CUIT 30-71055520-2), en su carácter de presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto y conforme consta en el expediente CCAMP N° 18/2013, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1427, piso 1° Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual mantiene el domicilio especial constituido a los efectos del Contrato de Locación del inmueble ubicado en la en la Avenida Paseo Colón N° 1333/35/37/39/43/45/47 de esta Ciudad Autónoma -aprobado por Resolución CCAMP N° 32/2017-, en adelante "LA LOCADORA"; acuerdan celebrar la presente adenda a fin de fijar el nuevo canon locativo mensual del citado edificio, en atención a lo pactado en los puntos 1 y 2 de la cláusula CUARTA del mencionado Contrato de Locación.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

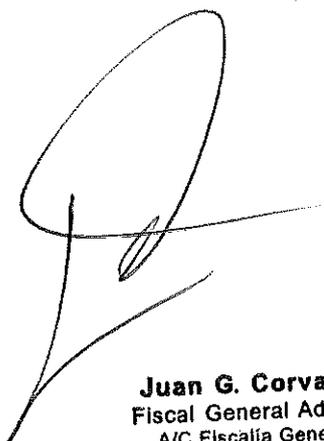
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud".*

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al segundo año de contrato en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS (\$3.600.000), por todo concepto, con vigencia desde el 1° de agosto de 2018 hasta el 31 de julio de 2019, previendo que la diferencia entre las sumas abonadas por los alquileres correspondientes a los meses agosto a diciembre de 2018 y el nuevo canon mensual, será cancelada en un solo pago de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000), previa presentación de la factura correspondiente.

2°- Los representantes del MINISTERIO PÚBLICO dejan constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputarán a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- de los ejercicios 2018 y 2019.

3°.- Celebrar la presente adenda, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, con fecha        de diciembre de 2018, **LAS PARTES** suscriben dos ejemplares de idéntico contenido.



**Juan G. Corvalán**  
Fiscal General Adjunto  
A/C Fiscalía General



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires